

DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT
Ingreso OFPA N° 278
Interno OFPA N°: 496

**APRUEBA CONVENIO MARCO ÚNICO REGIONAL
EGIS/PSAT SUSCRITO CON LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LA GRANJA.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 689 /

SANTIAGO, 17 ABR 2012

VISTOS

- a) D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, Reglamento del Programa Habitacional Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones;
- b) D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Reglamento del Programa Protección Patrimonio Familiar y sus modificaciones;
- c) Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica;
- d) Convenio Marco Único Regional EGIS/PSAT suscrito entre esta Secretaría Ministerial y la EGIS/PSAT **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, de fecha 30 de Marzo de 2012;
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- f) D.S. N°46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010;
- g) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, y

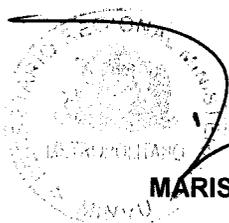
CONSIDERANDO:

- a) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y en el artículo 32 bis del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, para participar en los programas habitacionales regulados por dichos decretos, las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y los Prestadores de Servicio de Asistencia Técnica (PSAT) deben suscribir previamente un Convenio Marco Único con esta SEREMI, en el que se deje constancia de las acciones, condiciones, compromisos y obligaciones que asumirá la EGIS o el PSAT en el marco de los programas habitacionales en los cuales prestaran sus servicios;
- b) Que con fecha 26 de Marzo de 2012, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, RUT: 69.072.400 - 6, ROL N° 312**, suscribieron un Convenio Marco Único conforme al cual dicha EGIS podrá actuar en los programas referidos en el mismo, ajustándose a las normas contenidas en los decretos supremos N° 174, de 2005, Fondo Solidario de Vivienda (FSV) y N° 255, de 2006, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, todos de Vivienda y Urbanismo, a las de la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y a las condiciones que se expresan en dicho convenio;

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio Marco Único Regional suscrito por esta Secretaría Ministerial con la EGIS/**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA, RUT: 69.072.400 – 6, ROL N° 312**, suscrito con fecha 30 de Marzo de 2012, el cual habilita a dicha Municipalidad para operar como EGIS/PSAT en la Región Metropolitana, en los términos que en el referido instrumento se expresan, el cual se acompaña y se entiende formar parte integrante de la presente resolución;
2. **COMUNÍQUESE AL SERVIU METROPOLITANO**, sirviendo la presente resolución de suficiente oficio remisor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO


JYT/FVG/BLM/MP
DISTRIBUCION:

1. EGIS
2. División de Política Habitacional – MINVU
3. División Jurídica – MINVU
4. División Técnica de Estudio – MINVU
5. SIAC-MINVU
6. Dirección SERVIU R.M.
7. Subdirección de Operaciones Habitacionales – SERVIU
8. Subdirección de Vivienda y Equipamiento – SERVIU
9. Subdirección Jurídica - SERVIU
10. Auditoría Interna SEREMI
11. Unidad Jurídica SEREMI
12. Dpto. Planes y Programas SEREMI
13. Art. 7°/G Ley de Transparencia
14. Oficina de Partes
15. Equipo EGIS/PSAT
16. Archivo